

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0712 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0643-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 12 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Srta. Gladys Marilú Llenque Tume; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 291-2013-MPS-GAYF/SGRH de fecha 28 de agosto del 2013 se le comunica a la Srta. Gladys Marilú Llenque Tume que en cumplimiento del Rol vacacional 2013 le corresponde su Goce Físico Vacacional a partir del 01 al 30 de setiembre del presente año;

Que, con Carta N° 004-MPS-2013-MPS/A de fecha 02 de setiembre del 2013 el Despacho de Alcaldía señala que se ha tomado conocimiento del goce físico vacacional correspondiente al mes de setiembre del 2013 de la Srta. Gladys Marilú Llenque Tume, dada la necesidad de realizar sus funciones se ha coordinado con la mencionada servidora a fin de postergar su periodo vacacional hasta cuando oportunamente lo solicite,

Que, mediante Informe N° 365-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 09 de setiembre del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de setiembre del 2013, a la Srta. Gladys Marilú Llenque Tume, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional, siendo de necesidad para la institución de contar con el apoyo de la citada servidora, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico para nueva fecha, la misma que será de acuerdo a la necesidad de la trabajadora previa coordinación;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se debe declarar procedente la solicitud de Reprogramación del periodo físico vacacional del trabajador CAS debiendo concederse el mismo cuando la trabajadora lo requiera previa coordinación con su jefe inmediato y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiendo para tal fin emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Trabajadora **Srta. GLADYS MARILU LLENQUE TUME,** debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad de la Servidora previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE ROBERTO PAZO MURRAY
ALCALDE